

**LICEO C-41 “SAN JUAN BAUTISTA DE HUALQUI” MESG/COST/GBAA.**

***REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2014***

### LICEO C-41 “SAN JUAN BAUTISTA DE HUALQUI”

### 

**INTRODUCCIÓN. *El* *presente Reglamento de convivencia escolar estará vigente durante el año escolar 2014,*** confeccionado con la participación de Dirección, Inspectoría General, U.T.P., Profesores, Asistentes de la Educación, Alumnos(as) y Apoderados(as) de nuestro Liceo, tiene por Objetivo promover y desarrollar principios e instrumentos que construyan una sana convivencia Escolar, con énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión entre los integrantes de la Comunidad Educativa.

**1.-MISIÓN DEL ESTABLECIMIENTO.**

**“SOMOS UNA COMUNIDAD EDUCATIVA, QUE ACOGE A TODA LA POBLACIÓN HUALQUINA ENTREGÁNDOLES UNA FORMACIÓN VALÓRICA Y CURRICULAR QUE LES PERMITA INTEGRARSE COMO PERSONAS CON COMPETENCIAS Y HABILIDADES A LA VIDA COTIDIANA”**

**2.-HORARIO FUNCIONAMIENTO.**

El Liceo C-41 “San Juan Bautista de Hualqui” funciona con Jornada Escolar Completa y su estructura horaria semanal es la siguiente:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Día** | **Hora inicio** | **Hora termino** | **Horas pedag.** | **Tiempo recreos** | **Tiempo almuerzo** |
| Lunes a Jueves | 08:15 | 16:30 | 9 | 45 Min. | 45 Min. |
| Viernes | 08:15 | 14:00 | 6 | 30 Min. | 45 Min. |

**3.- ASPECTOS GENERALES.**

**3.1.-** Directivos, Profesores(as) y Asistentes de la Educación del Liceo C-4 “San Juan Bautista de Hualqui”, deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista carácter de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como: lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile. La Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho.

**3.2.-**El Establecimiento aplicará la mediación como técnica de resolución de conflictos para solucionar en forma pacífica y constructiva los problemas que afecten la sana Convivencia Escolar. Estas actividades y técnicas serán lideradas por Dirección, Inspectoría General, Orientación, Profesores jefes y Profesores de subsectores.

**3.3.-**Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar deberá ser presentado en forma verbal o escrita ante cualquier autoridad del establecimiento, la que deberá dar cuenta a la Dirección, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio al debido proceso. Se deberá resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra.

**3.4.-**Frente a situaciones que pueden ocurrir dentro del Establecimiento: Acoso Sexual, Bullying y/o embarazos se aplicará un Protocolo normado por el Mineduc. (Se adjunta en los anexos) para cada una de las instancias.

**3.5**.- Al inicio de todo proceso o Investigación en el que sea parte un estudiante, se debe notificar a sus padres o apoderados, quedando constancia de ella en Cartola Individual del Alumno(a).

**4.- DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

**4.1.- DEBERES.**

**4.1.1**.-Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.

**4.1.2.-**Denunciar oportunamente a Dirección toda situación de abuso, Acoso Sexual, Bullying y/o de violencia de todo tipo que afecten a cualquier integrante de la comunidad educativa.

**4.1.3**.- Están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos enunciados.

**4.1.4.-**Constituir un comité de sana convivencia escolar integrado por representantes de: docentes directivos, docentes técnicos, y asistentes de la educación, cuya función y objetivo central será; Investigar casos denunciados, diseñar e implementar planes de prevención de la violencia escolar del Establecimiento.

**4.2.- DERECHOS.**

**4.2.1**.-Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla, o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oído y exigir que sus demandas sean atendidas.

**4.2.2**.-Recibir atención personalizada en forma inmediata a toda persona que sea víctima de violencia, Acoso Sexual, Bullying, ya sea en forma personal directa o por vía internet, toda situación será evaluada por la comisión de acuerdo al protocolo del Establecimiento normado por el MINEDUC.

**5.- DEBERES DEL ESTABLECIMIENTO.**

**5.1**.-Mantener, desarrollar y fortalecer las relaciones con organismos e instituciones sociales, culturales y religiosas o de otro tipo en orden de facilitarles a promover la armonía y progreso social de todas las partes involucradas generando espacios para la tolerancia, el respeto y desarrollo democrático en nuestra comuna. Por su parte, será responsabilidad de los entes señalados, el cuidado mantención y/o reposición de los medios materiales facilitados en casos de daños, pérdidas o robos de tales medios dispuestos a la comunidad.

**5.2.-**Dar información a los alumnos(as) y apoderados(as) del Liceo del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

**5.3**.-Escuchar y canalizar las inquietudes de los Alumnos(as) y Apoderados(as) con discreción y amabilidad a través del siguiente conducto: Profesor(a), Inspectores(as), Orientación, Inspectoría General y Dirección.

**5.4**.-Informar al apoderado con prontitud y reserva toda situación académica y comportamiento de los alumnos.

**5.5**.-Cumplir fielmente con todo lo expresado en este Reglamento.

**5.6**.-Informar a los Apoderados(as) en fichero el horario de atención de los Profesores del Establecimiento.

**5.7**.-Desarrollar y mantener un ambiente de **sana convivencia Escolar**.

**5.8**.-Dar cumplimiento al Decreto 313 (Reglamento sobre Seguro Escolar Ley 16744 Art.3º) y la Normativa que regula la Prevención de Riesgos.

**5.9**.- Informar a los Apoderados sobre la responsabilidad de los Padres en relación con los compromisos contraídos con el Establecimiento.

**5.10**.-Mantener informada a la comunidad escolar sobre la Gestión del establecimiento, a través de la Cuenta Pública entregada por la Dirección del Establecimiento.

**5.11**.-Constituir y hacer funcionar el Consejo Escolar formado por representantes de: Dirección, Consejo de Profesores, Centro de Padres, Centro de Alumnos y representante del Sostenedor.

**5.12**.- Tanto los paseos de fin de año como las giras de estudios deben ser organizadas bajo exclusiva responsabilidad de los padres y apoderados de los respectivos cursos.

**6.- DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES Y APODERADOS.**

**6.1.- DEBERES.**

**6.1.1**.-Conocer la misión del Liceo y respetar el Reglamento de Convivencia Escolar.

**6.1.2.-**Es obligación del Apoderado acudir periódicamente al Establecimiento en horas establecidas por los diferentes Estamentos del Liceo para informarse e informar de todos aquellos aspectos que afectan la vida escolar de los Alumnos(as).

**6.1.3**.-Asistir obligatoriamente a las reuniones de Microcentro y asambleas citadas por la directiva del centro general de padres y apoderados, justificando con anterioridad su inasistencia, en caso contrario a su pupilo se le permitirá ingresar a clases solo presentando su apoderado.

**6.1.4**.-Cumplir con los compromisos contraídos, participar y cooperar en las diferentes actividades del liceo.

**6.1.5**.-Justificar oportuna y personalmente toda inasistencia a clases de su pupilo(a), al día siguiente. En caso de enfermedad deberá presentar certificado Médico si procediere.

**6.1.6.-**Responder por los daños que sus pupilos(as) causen a los bienes físicos del Establecimiento y a sus compañeros y compañeras. Los elementos dañados o destruidos pueden ser entre otros; enchufes, interruptores, vidrios, mobiliario escolar, libros del CRA, maquinarias, herramientas, útiles escolares, uniformes y otros.

**6.1.7**.-Velar porque sus pupilos cuenten con los materiales que cada Subsector de aprendizaje, especialidades y asignaturas requieren para el desarrollo del proceso de enseñanza.-

**5.1.8**.-Conocer el Nivel, la Letra del Curso y el nombre del Profesor Jefe de su pupilo(a).

**5.1.9**.- El Apoderado(a) Suplente debe ser nombrado por el Apoderado(a) Titular quienes pueden ser familiares directos o indirectos del Alumno(a). Informar oportunamente cualquier cambio que se realice en relación a ellos. **Exigir firma de apoderado(a) suplente en Ficha de Matrícula y Cartola para ejercer su derecho.**

**6.1.10**.-Mantener una relación de respeto hacia todos los funcionarios y alumnos(as) establecimiento.

**6.1.11**.-Retirar personalmente a su pupilo del Establecimiento cuando así lo requiera.

**6.1.12**.-Velar por el buen uso y devolución de los textos de estudio entregados a principio de año.

**6.2.- DERECHOS.**

**6.2.1**.-Ser escuchados ante las instancias pertinentes cuando así lo requiere en horarios establecidos.

**6.2.2**.-Ser informados(as) periódicamente sobre el rendimiento académico y comportamiento de sus hijos(as) por sus respectivos profesores(as) jefes en horarios preestablecidos.

**6.2.3**.-Presentar ante Dirección, por escrito, cualquier queja con fundamentos, contra un docente y/o asistentes de la educación y recibir una oportuna respuesta, de acuerdo a la legislación vigente.

**7.- DEBERES Y DERECHOS DE LOS ALUMNOS(AS).**

**7. 1.- DEBERES.**

**7.1.1**.-Velar por el perfecto uso, cuidado, mantención y funcionamiento de todos los bienes y la infraestructura inmobiliaria que el establecimiento posea.

**7.1.2**.-Asistir puntual y regularmente a clases y actividades del Establecimiento.

**7.1.3**.-Cumplir con una buena presentación personal, esto implica:

**EL UNIFORME EN LOS(AS) ALUMNOS(AS) ES OBLIGATORIO** (aprobado por el **Centro de Alumnos y Centro General de Padres y Apoderados**) en clases y en todas las actividades programadas por el Liceo. Sólo para clases de Educación Física, Talleres y/o actividades Deportivas deben presentarse con el **buzo institucional.** Ningún alumno(a) debe usar polera, poleron o buzo dentro el establecimiento que indiquen el **nombre de algún club o propaganda de bebidas alcohólicas u otras.**

**En las damas:** El largo de la falda no debe exceder los 10 cm. sobre la rodilla, uso de blusa blanca, corbata del Liceo**, polar y/o sweater plomo**. Pelo peinado y tomado; aros solamente en el lóbulo de la oreja, sin piercing, zapatos de color negro, calcetas de color plomo. Se autoriza a las alumnas el uso de pantalones de tela (tradicional) de color azul marino o negro, entre 01 de Mayo y el 31 Agosto.

**En los varones:** Pantalón plomo de corte formal (sin pitillo), camisa blanca, corbata del Liceo sin marcas ni rayas, **sweater** **plomo**, **ZAPATOS DE COLOR NEGRO**, pelo corto que no sobrepase el cuello de la camisa, sin extensiones ni teñidos, peinado y corte formal (tradicional), que no tape la cara ni los ojos, **sin barba, sin bigote, sin patillas,** tampoco se autorizará uñas pintadas, ojos delineados, aros, piercing y expansiones de lóbulos de oreja. **Se prohíbe el uso de gorros en actos, ceremonias, salas de clases y oficinas.**

**PARA LOS ALUMNOS Y ALUMNAS:**

**- Todos(as) Alumnos(as) deben presentarse a clases de Educación Física y actividades Deportivas Recreativas, solo con BUZO INSTITUCIONAL,** No está permitido el uso de polerones que indiquen el nombre de **clubes deportivos y/o propaganda de bebidas alcohólicas u otras**.

-Cumplir con una buena higiene personal, pelo limpio, además uñas cortas, limpias y sin pintura.

-En caso de que los Alumnos(as) sean portadoras de Pediculosis o Escabiosis deberán permanecer en su hogar hasta demostrar fehacientemente su Recuperación, siendo tratado como un problema de salud pública.

**7.1.4**.-Presentarse a la jornada diaria de estudio con todo lo requerido, material de trabajo solicitado, útiles de clases, tareas, equipos de gimnasia, útiles de aseo para clases de Educación Física y otras actividades.

**7.1.5**.-Participación activa y respetuosa en los Actos Cívicos, Desfiles y en la interpretación correcta del Himno Nacional como una manera de vincularse con los Símbolos Patrios y en todas las demás actividades.

**7.1.6**.- Portar diariamente Agenda Escolar, la que deberá tener fotografía de la alumna(o) y firma del Apoderado(a). Requisito obligatorio para todos los alumnos (esta agenda puede ser de menor valor).

**7.1.7**.-Mantener dentro y fuera del Establecimiento una conducta y lenguaje respetuoso, (verbal y gestual: sin menoscabo) tanto entre sus pares como con sus Profesores, Apoderados, Asistentes de la Educación y Comunidad en general, dignificando y enalteciendo la imagen corporativa de ellos mismos y del Liceo al cual pertenecen.

**7.1.8**.-Acatar las normas de Prevención y Seguridad para proteger la integridad física propia y la de terceros, en lugares como: bajada de escalas, tránsito de pasillo, actividades de taller, recreos, salidas a terreno, etc.

**7.1.9**.-Colaborar con las **NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD ESCOLAR**  especialmente en el uso de baños, duchas y camarines, comedores, sala de clase, patio y cualquier dependencia utilizada por los alumnos dentro y/o fuera del Liceo (Gimnasio Municipal, Estadio Municipal, otros) depositar papeles o desperdicios sólo en basureros.

**7.1.10**.-Deben respeto a toda la Comunidad Escolar y personas en General (Personal Docente, Administrativo, Asistente de Educación, Apoderados, Alumnos Etc.).Dentro y fuera del Establecimiento.

**7.1.11**-Evitar tener desencuentros con sus compañeros, tanto dentro como fuera del Colegio.

**7.1.12**.-Velar por el cuidado y mantenimiento de su sala de clases (cortinas, puertas, mobiliario, piso, vidrios, rayado de paredes o muros etc.) y el Establecimiento en general. Todo bien del Establecimiento que sea dañado por algún alumno(a), éste lo debe reparar y/o reponer antes de su reingreso a clases.

**7.1.13**.-Comunicar a su Apoderado oportunamente, hora y fecha de Reunión de Padres y Apoderados y citaciones extraordinarias.

**7.1.14**.-Demostrar una actitud de honradez en su trabajo escolar y también respecto a la propiedad ajena.

**7.1.15**.-Conocer y cumplir con las Normas o Reglamento de CRA (Centro de Recursos del Aprendizaje). Laboratorios Computación, Ciencias y especialidad Técnica.

**7.1.17**.-Evitar las manifestaciones amorosas exageradas dentro del establecimiento. NO besarse ni abrazarse en forma apasionada.

**7.1.18**.- Acatar las disposiciones legales vigentes relativas al consumo y tráfico de drogas y estupefacientes estipuladas en la Ley N° 20.000.

**7.1.19**.-En **CEREMONIAS DE LICENCIATURA**, los alumnos obligatoriamente deberán usar uniforme oficial: **DAMAS Y VARONES, deben presentarse con BLUSA O CAMISA Y CORBATA.**

**7.1.20**.-Los alumnos (as) deberán mantener un buen comportamiento durante la ceremonia de Licenciatura.

**7.1.21**.-Los alumnos(as) que por problemas de salud no puedan realizar clases práctica de educación física y talleres afines deberán presentar certificado médico a la brevedad.

**7.1.22**.-Durante el desarrollo del trabajo pedagógico en el aula, para los alumnos(as) está prohibido el uso de **aparatos o artefactos digitales o electrónicos** que interrumpan el normal desarrollo de la clase (los que deberán estar apagados y guardados). Se entiende por estos: celulares, ipo, mp3, nootebook o cualquiera de los emergentes en el mercado y que en su funcionamiento produzcan sonido, música, ruidos etc.

**7.2.- DERECHOS.**

**7.2.1**.-Conocer el Proyecto Educacional Institucional del Establecimiento (P.E.I).

**7.2.2**.-Ser tratadas con respeto en su condición de personas de derechos.

**7.2.3**.-Ser informados(as) oportunamente de las disposiciones, normas y sanciones del presente Reglamento.-

**7.2.4**.-Recibir ayuda o consejo de cualquier profesional del Establecimiento y en especial de su Profesor (a) Jefe u Orientadora, cuando sea necesario.

**7.2.5**.-Expresar sus ideas, aspiraciones o críticas en forma constructiva por conducto regular establecido por el Liceo: Docentes Directivos, Orientadora, Profesores (as) Jefes, Docentes, Personal Asistentes de Educación y Centro de Alumnos.

**7.2.6**.-Desarrollar sus aptitudes, habilidades y potencial creativo considerando el respeto a los demás y el cumplimiento de sus obligaciones escolares.

7.2.7.-Ser atendidos por sus profesores(as) en la solución de dificultades y dudas referidas en su proceso de enseñanza aprendizaje de la sala de clase.

**7.2.8**.-Ser evaluado(a) en forma objetiva en el cumplimiento de sus obligaciones escolares.

**7.2.9**.-Ser informados(as) de los resultados de sus evaluaciones oportunamente.

**7.2.10**.-Recibir una Educación conforme a los objetivos planteados en el Plan de Estudio.

**7.2.11**.-Conocer los Reglamentos de Evaluación y Promoción del Establecimiento.

**7.2.12**.-Conocer las señalizaciones de Evacuación, y lugares destinados a su seguridad y Participar en la operación DEYSE responsablemente cuando se realice.

**7.2.13**.-El alumno(a) tiene derecho a presentar una apelación por escrito**,** ante la imposición de una sanción por faltas al reglamento de convivencia escolar.

**7.2.14**.- Ser asistido oportunamente por Profesor(a), Inspectoría General, Orientación, Dirección, ante un posible abuso, acoso Sexual, Bullying, apremio ilegítimo u otra situación similar que atente contra su integridad física y/o psicológica.

**7.2.15**.-Almorzar en su hogar en horario de colación, previa autorización por escrito de su apoderado, no obstante, si no regresa en la tarde se le suspende el beneficio.

**8.- DEBERES Y DERECHOS DE LOS PROFESORES Y PROFESORAS.**

**8.1**.- **DEBERES.**

**8.1.1**.-Fomentar valores y desarrollar actividades que permitan mantener una sana convivencia con los alumnos (as), promover una relación de respeto con todos los funcionarios del establecimiento y con los padres y apoderados(as).

**8.1.2.-**Cumplir con el horario de trabajo establecido para el desarrollo de las clases, hora de ingreso y salida, atención de alumnos(as), atención de padres y apoderados(as), GPT, reuniones técnicas y planificaciones.

**8.1.3**.-Registrar las evaluaciones en el libro de clases y sistema computacional online e informarlas oportunamente a los alumnos(as), padres y apoderados(as).

**8.1.4.-**Cumplir con el Libro de Registro de firmas en control de Asistencia Personal (entradas y salidas) y libros de clases oportunamente.

**8.1.5**.-Dar cumplimiento a la cobertura curricular de acuerdo a los planes y programas establecidos por el MINEDUC.

**8.1.7**.-Cumplir con sus funciones relativas al trabajo administrativo y técnico, tanto con los libros de clases como con la documentación relativa a los alumnos(as).

**8.1.8**.-Registrar toda situación positiva o negativa de los alumnos(as) en libros de clases y/o Cartola individual.

**8.1.9**.-Se prohíbe las relaciones amorosas entre docentes y/o alumnos (as). De producirse una situación de esta índole se procederá de acuerdo a la legislación vigente.

**8.1.10**.-No usar celulares en sala de clases, consejos o reuniones.

**8.2.- DERECHOS.**

**8.2.1**.-Ser respetado por todos los integrantes de la Comunidad Educativa.

**8.2.2**.-No ser interrumpidos en horas de clases.

**8.2.3**.-No ser interrumpidos en horas de colación.

**9.-** **DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.**

**9.1.- DERECHOS.**

**9.1**.- Ser tratados con deferencia y respeto por todos los integrantes de la unidad educativa.

**9.2**.-A dar su opinión y ser escuchado.

**9.3**.-A participar en talleres de reflexión en temas pertinentes a su función.

**9.4**.-A disponer de un espacio privado donde pueda guardar elementos personales y otros propios de su función.

**9.5**.-A disponer de un espacio adecuado en horario de colación.

**9.2- DEBERES.**

**9.2.1**.-Atender a los alumnos, padres y apoderados ante cualquier requerimiento por ellos solicitado, de manera oportuna, atenta, deferente y respetuosa.-

**9.2.2**.-Vigilar constantemente el comportamiento de los alumnos, orientándoles su conducta y actitud de acuerdo a las normas existentes en el establecimiento.

**9.2.3**.-Controlar el aseo y cuidado de las dependencias en él confiadas.

**9.2.4**.-Prestar atención de primeros auxilios a los alumnos.

**8.2.5**.-Apoyar al personal docente, directivo y técnico.

**9.2.6.-**Llevar los libros, registros, estadísticas, y demás archivos que le sean confiados.

**9.2.7**.-Cautelar la conservación, mantención y resguardo del edificio escolar, mobiliario y material educativo.

9.2.8.-No usar celulares en forma indiscriminada en horario de trabajo.-

**10.-DISPOSICIONES GENERALES.**

**10.1.-DE LAS INASISTENCIAS.**

**10.1.1**.-Deberán ser justificadas Personalmente por el Apoderado Titular o Suplente. Si éste no concurre a justificar la inasistencia de su pupilo(a), no podrá ingresar a clases hasta que no se presente el Apoderado.-

**10.1.2**.- La inasistencia a una evaluación, ya sea prueba escrita, interrogación oral, disertación, entrega de trabajos, exámenes etc., será considerada como incumplimiento de la vida escolar. Si la inasistencia obedece a razones de salud u otra razón de fuerza mayor, ésta deberá ser comunicada dentro de las 24 horas siguientes hábiles por el apoderado a Inspectoría justificándola con el certificado médico correspondiente u otro documento oficial, lo que le permitirá rendirla una vez que regrese a clases y según lo indique el o los profesores de asignatura que corresponda. El inspector registrará en la Cartola el período y motivo de la inasistencia y guardará una copia del certificado médico o justificativo para luego informarle al profesor(a) jefe. Si la inasistencia no es por razones de salud o motivos de fuerza mayor, deberá cumplir con dicha evaluación en la primera clase que asista a la asignatura o cuando el profesor lo indique, ya sea en forma oral o escrita. En cualquier circunstancia es responsabilidad del alumno conseguir los contenidos y conversar con el o los profesores acerca de su situación evaluativa, debiendo cumplir a cabalidad lo establecido en este reglamento. Ante la inasistencia reiterada a una evaluación que no sea justificada o informada oportunamente a Inspectoría y Profesor de asignatura, el alumno(a) será evaluado con la nota mínima.

**10.1.3**.-Para los efectos de la permanencia en clases de la Alumna embarazada, ésta se considerará como una Alumna regular más, teniendo si en cuenta las situaciones propias de su estado. En relación a las inasistencias producto de su estado de gravidez se aplicará el Art. 4º del Decreto de Evaluación y Promoción, exento 112/1999 y 83 /2001 donde se faculta al Director del Establecimiento para promover a las Alumnas con porcentajes menores al 85% de asistencia a clases. Al reincorporarse al Establecimiento deberá asumir en forma normal todas sus responsabilidades escolares.

**10.1.4**.-Todos los alumnos(as) que representen al Liceo en alguna actividad deportiva, cultural, recreativa u otras fuera del Establecimiento, deberán ser autorizados(as) por el apoderado(a), con un permiso por escrito que establecerá claramente la fecha, lugar, tipo de Movilización utilizada, hora de salida y regreso y docente o asistente de la educación responsable de esa actividad.

**10.2.-DE LOS ATRASOS.**

**10.2.1.-**La hora de ingreso será a las 8:15 horas, el acceso principal se cerrará a las 8:20 horas.

**10.2.2.-**Los atrasos o inasistencia después del almuerzo en su hogar deberán presentar a su apoderado(a), tendrán como consecuencia el término del beneficio de salida.

**10.2.3.-**Los atrasos en horas intermedias serán registrados en la Cartola y deberán justificarse al día siguiente con el apoderado. Al segundo atraso será suspendido por un día.

**10.2.4.-** Los alumnos que no ingresen a clases en horas intermedias deberán presentar su apoderado para justificar su inasistencia. A la segunda inasistencia serán suspendidos por un día.

**10.3.-DE LA DISCIPLINA, FALTA Y SANCIONES.**

**10.3.1.-** Se espera de nuestros Alumnos(as) como integrantes de la comunidad Liceana.

a) Actuar y mantener una actitud correcta dentro y fuera del Liceo.

b) Fomentar el respeto mutuo, la tolerancia y la armonía entre sus compañeros(as).

c) Mantener un comportamiento de acuerdo a la moral y buenas costumbres, un vocabulario adecuado y evitar acciones que atenten contra el respeto y la sana convivencia.

**10.3.2.-** Se aplicará el siguiente procedimiento frente a faltas de disciplina por los alumnos.

1. a) Entrevista del alumno(a) con; Profesor(a) Jefe, Inspector(a), Inspector General, Orientador y Director.
2. b) Entrevista del Apoderado(a) con: Profesor Jefe, Inspector(a), Inspector General, Orientador y Director.
3. c) Entrevista del alumno y Apoderado con: Profesor Jefe, Inspector, Inspector General, Orientador y Director.
4. d) Derivación a psicólogo cuando corresponda.

**10.3.3.- SERAN CONSIDERADAS FALTAS LEVES.**

b) Atrasos a clases, actividades y actos del establecimiento.

c) Falta de cuidado a la higiene, presentación personal y no uso del uniforme.

d) A la tercera reincidencia de faltas leves será considerada falta grave.

**10.3.4.- SERAN CONSIDERADAS FALTAS GRAVES.**

a) Agredir y/o causar daño, física o verbalmente a cualquier miembro de la comunidad liceana, tanto al interior del Establecimiento como en el entorno inmediato al Liceo, ya sea personalmente o vía internet.

b) Lanzar papeles u objetos que resulten peligrosos al interior de la sala de clases.

c) Molestar usando groserías, descalificaciones, apodos, discriminación, Bullying etc., a y entre compañeros.

d) Ingerir bebidas alcohólicas. Portar, consumir y/o comercializar drogas (lícitas e ilícitas) dentro del Establecimiento. Además de la sanción señalada en este reglamento los alumnos(as) están sujetos a las sanciones contempladas en la Ley N° 20.000 de drogas y estupefacientes.

e) El porte y uso de arma corto punzante, de fuego o cualquier objeto que pueda ser usado como arma de defensa o ataque. Además de la sanción señalada en este reglamento, los alumnos(as) están sujetos a las sanciones contempladas en la Ley N° 19.975 del 05/10/04, que modifica el código penal en materia de uso y porte de armas.

f) Portar, dibujar, comercializar, material pornográfico y acceder a sitios de este tipo vía Internet.

g) Causar premeditadamente daños a terceros y/o a los bienes e infraestructura del Establecimiento.

h) Iniciar fuego, quemar papeles, reventar explosivos, fulminantes, bombas de humo, encendido de líquido corrector, cuadernos, otros y/o dependencias del establecimiento.

i) Lanzar papeles, objetos que puedan resultar peligrosos, tanto al interior del establecimiento como hacia el exterior de este.

j) Faltar a la honradez y a la veracidad tratando de copiar en pruebas, engañar con excusas falsas, suplantando al Apoderado, sustraer cualquier especie ajena (robar, hurtar), en cuyo caso el establecimiento se reserva el derecho de proceder a revisar mochilas y pertenencias de los alumnos(as), siendo sancionados también los encubridores de cualquier falta grave.

k) Dañar la imagen corporativa del Liceo, interna o externamente, a través de hechos o acciones violentas y/o delictuales, durante su trayecto Hogar-Liceo o viceversa.-

l) Usar el nombre del Establecimiento para fiestas, afiches y otros eventos sin autorización de la Dirección, especialmente si atenta contra los valores sustentados por el Liceo.

m) Hacer uso de redes húmedas del establecimiento sin autorización.

n) Intervención de tableros e instalaciones eléctricos del establecimiento.

ñ) Falsificar firmas, notas o cualquier documento de uso institucional.

o) Fumar dentro del Establecimiento Y EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL LICEO FUERA DE ESTE.

p) Ingresar o salir del Establecimiento por otras vías no autorizadas.

q) Retiro del Establecimiento utilizando cualquier salida sin autorización.

r) Subirse y sentarse en el cerco del establecimiento (se considerará como intento de salida sin autorización).

s) Mantener encendido aparatos celulares, uso de reproductores de música o entretención en horas de clases u otras actividades del establecimiento.

t) No realizar clases práctica de educación física por segunda vez sin justificación.

u) No realizar el aseo de su sala cuando corresponda.

u) No ingresar a clases (quedarse fuera sin autorización).

**SI EL ALUMNO(A) REINCIDE EN FALTA GRAVE QUEDARÁ CONDICIONAL.**

**10.4.-DE LAS SANCIONES.**

1. **10.4.1**.- Las **FALTAS LEVES** a la disciplina tienen el siguiente procedimiento:

**1.-** Anotación en Registro de Observaciones. **2.-**Amonestación verbal.

**3.-** Cambio de puesto. **4.-** Entrevista formal con Alumno.

**5.-** Retiro de la sala de clases (realizada por docente o Asistente de Educación).

**10.4.2**.- Las **FALTAS GRAVES** a la disciplina tienen el siguiente procedimiento:

**1-** Anotación en Registro de Observaciones. **2.-** Retiro de la sala de clases.

**3.-** Suspensión del subsector de aprendizaje. **4**.- Citación de Apoderado.

**5.-** Suspensión de clases (7 días ). **6.-** Cambio de curso.

**7.-**Cancelación de matrícula.

**10.4.3**.- Toda sanción será informada a Dirección, Inspectoría general, Orientación, profesor jefe.

**10.4.4**.- La **CONDICIONALIDAD** significa que la permanencia del alumno(a) en el establecimiento estará sujeta a la superación de su comportamiento.

**10.4.5**.-El Consejo de Profesores convocado por Dirección y/o Inspectoría General frente a un problema que revista gravedad y que afecte la sana convivencia tendrá un carácter consultivo en estas materias.

**10.5.- PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE SANCIONES.**

**Las faltas LEVES O GRAVES** utilizarán el siguiente procedimiento:

**1)** Registro inmediato en Cartola Individual. **2)** Citación de apoderado. **3)** Aplicación de Sanción.

**4)** El Alumno(a) Suspendido será separado del Curso hasta que el Comité de Convivencia Escolar resuelva la Apelación.- **5)** Presentación de apelación formal por escrito por parte del Alumno(a) y apoderado(a) ante la Dirección del Establecimiento de acuerdo al formato oficial.

**5) La** **Comisión de Apelación** de acuerdo a los antecedentes del alumno(a) en una Sanción puede resolver que: Disminuir los días de Suspensión, Mantener la Sanción, aumentar los días de Suspensión, sustituir la sanción por trabajos comunitarios al interior del Establecimiento previo a un compromiso del alumno(a), aplicar la condicionalidad del alumno(a) y hasta cancelación de la Matricula.

**10.6.- DE LA COMISION DE APELACION.**

**10.6.1**.-La conforma el **“Comité de Convivencia Escolar”** integrada por Orientadora, Asistente Social, Psicóloga y tres Docentes de aula.-

**10.6.2**.-Su función será analizar las apelaciones, revisar los antecedentes y decidir si procede la apelación.

**10.6.3**.-Toda apelación de una sanción debe presentarse en **FORMATO OFICIAL** con firma del Apoderado y Alumno(a) en Secretaría, donde se llevará un Registro de Apelaciones.-

**10.6.4**.-La comisión de Convivencia Escolar comunicará al Apoderado(a) dentro de 48 horas el resultado de la apelación registrando bajo firma en Carta de Apelación, siendo la decisión inapelable y a la vez comunicará por escrito la decisión a Inspectoría General.-

**10.7.- OTRAS DISPOSICIONES.**

**10.7.1**.- El Establecimiento no se hace responsable por la pérdida de celulares, calculadoras, reproductores de música y/o video, objetos de valor y otros.

**10.7.2**.-Solo se permitirá las ventas varias o beneficios de cursos si están autorizadas por la Dirección del Liceo.

**10.7.3**.-Los alumnos(as) que cumplan con todas las disposiciones del punto **7.1** (Deberes de los alumnos(as)) se consignará una anotación positiva en la Hoja de Vida e Informe Final de Comportamiento, según lo disponga el Profesor (a) Jefe u Orientadora.

**10.7.4**.- Se otorgará un premio al mejor rendimiento de los alumnos que egresan (promedio final) del Liceo, en el Acto Académico de Licenciatura de cada año.

**10.7.5**.-La Dirección del Establecimiento estará facultada para resolver cualquier situación no contemplada en el presente Reglamento.

**10.7.6**.-El Establecimiento se reserva el derecho de revisar, con su personal, las mochilas de los alumnos(as).

**10.7.7**.-Todo alumno(a) trasladado desde otro establecimiento, debe presentar toda la documentación respectiva y firmar Condicionalidad.

**10.7.8**.-Cualquier modificación al presente Reglamento de Convivencia Escolar deberán participar representantes de todos los Estamentos de la Unidad Educativa.-

**10.7.9**.-En el proceso de matrícula se hará entrega de un ejemplar del Reglamento de Convivencia Escolar, a cada apoderado(a), quién lo recibe bajo firma y además, será materia a tratar en los Consejos de Cursos y Reuniones de Padres y Apoderados(as) desde el inicio del año escolar.

**MARCOS E. SAAVEDRA GARCIA DIRECTOR**

**HUALQUI, DICIEMBRE 2013-**